



Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 1 de julio de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FRANCISCO JOSÉ VALVERDE PALOMARES	23002423P	2006-015795

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de julio de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009082735)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de julio de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O

EXPEDIENTE: LEY5-116

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 2.1, 2.2.A), 2.2.D), 2.2.E), DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (B.O.E. N.º 83 DE 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: CARLOS RAMIREZ DIAZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VELÁSQUEZ, N.º. 47

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRASLADO DE ANIMALES SIN LA DOCUMENTACION SANITARIA, MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES EN ESTADO DE DESNUTRICIÓN Y SEDIENTOS EN INSTALACIONES INDEBIDAS DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIENICO-SANITARIO

ARTICULO: 14.1.B, DE LA LEY 5/2002 DE 23 DE MAYO (B.O.E. N.º. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002)

SANCION: DE 6.001 A 100.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LEY5-129

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3..B) DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (B.O.E. N.º. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: CARLOS PEREA VARGAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ENSENADA, N.º. 9

LOCALIDAD: NAVALMORAL DE LA MATA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: ABANDONO DE 1 ANIMAL EQUINO EN LAS INMEDIACIONES DE LA VIA PUBLICA

ARTICULO: 33.1.B, DE LA LEY 5/2002 DE 23 DE MAYO (B.O.E. N.º. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002)

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

• • •

ANUNCIO de 2 de julio de 2009 por el que se notifica la Resolución de 21 de mayo de 2009, del Director General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente n.º 62/9238 referido al procedimiento de devolución de ingresos indebidos. (2009082738)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 21 de mayo de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente número 62/9238, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a D. José Antonio del Arco Robles, con DNI 883596-E, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle García de Paredes, 23, Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de ingresos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 2 de julio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“RESOLUCIÓN:

Declaro incumplidas las condiciones de la subvención con la consiguiente obligación de reintegrar la cantidad de la deuda de 4.281,10 €, que deberá ingresar en la Cuenta Corriente FEOGA de la Caja de Extremadura 2099 0086 60 0070066849.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente